



CIRCULAR CONJUNTA No. 022 DE 2024

( 27 SEP 2024

**PARA: SECTORES Y ENTIDADES DISTRIALES, ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PROFESIONALES ENCARGADOS DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS ALCALDÍAS LOCALES, SECRETARIOS DE DESPACHO E INTEGRANTES DE CONSEJOS DE PLANEACIÓN LOCAL.**

**DE: ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA  
Secretaria Distrital de Planeación**

**GUSTAVO ALBERTO QUINTERO ARDILA  
Secretario Distrital de Gobierno**

**JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ  
Director General del Instituto de la Participación y Acción comunal  
IDPAC**

**ASUNTO: Ruta metodológica para la implementación de los Presupuestos Participativos durante la vigencia 2024.**

En esta circular se detalla la ruta metodológica que deberán seguir los equipos de trabajo de las Alcaldías Locales, y de las entidades distritales para la implementación de los Presupuestos Participativos, en el marco de los Planes de Desarrollo Local 2025-2028.

La construcción y publicación de estos lineamientos se enmarca en i) la *Ley Estatutaria 1757 de 2015*, que dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, ii) en el *Acuerdo Distrital 740 de 2019*, que crea los Presupuestos Participativos en la ciudad de Bogotá, iii) en el Sistema Distrital de Planeación, definido en el *Acuerdo Distrital 878 de 2023*, y iv) en el *Decreto Distrital 495 de 2023*, que reglamenta lo concerniente a los Presupuestos Participativos.

El documento consta de las siguientes siete partes: 1) Definición del alcance de los presupuestos participativos, 2) Descripción de las rutas de participación, 3) Etapas a desarrollar, 4) Implementación y seguimiento, 5) Cronogramas, 6) Estrategias de participación, y 7) Caja de herramientas.



## **1. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024**

El Sistema Distrital de Planeación define los presupuestos participativos de los Fondos de Desarrollo Local como *“un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local”*. Así, esta tarea hace parte del nuevo modelo de gobernanza democrática, a través del cual se fortalecen las plataformas de participación ciudadana en las veinte localidades de Bogotá.

El proceso de Presupuestos Participativos orienta al Alcalde o Alcaldesa Local en la asignación de los recursos de inversión para resolver las problemáticas que afronta su localidad a partir de soluciones propuestas por la ciudadanía. A partir de ello, debe constituirse como un ejercicio de construcción colectiva que fortalezca el tejido social y garantice una mayor sostenibilidad de las soluciones a los problemas planteados. También debe promover la elaboración colectiva de propuestas ciudadanas que aporten al cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, buscando el bienestar de la población local, la generación de impacto, la atención de los problemas del territorio en el marco de las competencias y líneas de inversión locales.

Las propuestas ciudadanas priorizadas en el marco de este ejercicio se ejecutarán a través de los proyectos de inversión local con cargo a la vigencia presupuestal del siguiente año (vigencia 2025), que hacen parte del componente de Presupuestos Participativos de conformidad con la Circular CONFIS 04 de 2024. En dicha circular, se establece un porcentaje, que representa el 50% del presupuesto de inversión asignado a los Fondos de Desarrollo Local – FDL, se destinará para el componente de Presupuestos Participativos.

Una vez priorizadas las propuestas ciudadanas en cada FDL, éstas serán vinculadas a la formulación de los proyectos de inversión local para su materialización, así como para el desarrollo de acciones de control social y monitoreo que garanticen el cumplimiento de los objetivos, servicios y productos que fueron previstos. En **ningún** caso, la priorización de las propuestas implica compromisos de la Alcaldía Local con los promotores respecto a su contratación para implementarlas. En efecto, los procesos de contratación tienen que sujetarse a los principios y la normativa contractual vigente.

Así mismo, las propuestas priorizadas y su contenido no son susceptibles de reclamaciones sobre derecho de autor toda vez que prima el interés público del impacto positivo que traerá la materialización de cada propuesta a la comunidad, así como el reconocimiento inalienable a los procesos de participación consultivos y decisorios que se generan en los Presupuestos Participativos.

## **2. RUTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Distrital 495 de 2023, se definen las siguientes rutas de participación ciudadana en el marco de los Presupuestos Participativos:

- i. **Idea lo Local.** Son el resultado de la elaboración ciudadana autónoma, sin que para ello medie el acompañamiento del sector o entidad competente en espacios de construcción conjunta.
- ii. **Imaginemos lo Local.** Son espacios para la construcción colectiva y cualificada de las propuestas ciudadanas. Dichas propuestas deben promover el interés general, la discusión de problemas concretos en el territorio y la coherencia técnica con los criterios de aprobación definidos por el sector y/o entidad. Imaginemos lo Local es convocada por las Alcaldías Locales, con el acompañamiento de los sectores y entidades, de acuerdo con la Meta del Plan de Desarrollo Local en la que fueren competentes.

*Imaginemos lo Local* tiene dos (2) espacios de desarrollo:

- **Diálogos generales.** Se realizan para elaborar propuestas colectivas alrededor de las metas Plan de Desarrollo Local - PDL que la Alcaldía Local y la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP acordaron mediante esta estrategia. Para la priorización, la Alcaldía Local deberá garantizar en este proceso la elaboración de al menos una propuesta adicional al número de propuestas a ser ejecutadas; definidas para las metas correspondientes.
- **Diálogos diferenciales.** Estos espacios promueven la concertación de propuestas entre estos grupos ciudadanos en diálogo con las Alcaldías Locales y las entidades competentes. Dan cuenta de diálogos que desarrollan las metodologías de abordaje diferencial donde se realiza la concertación de propuestas a ser ejecutadas; definidas para las metas correspondientes:
  - Habitantes de la ruralidad.
  - Jóvenes.
  - Mujeres.
  - LGBTI.
  - Grupos Étnicos. Estos diálogos diferenciales son de **carácter complementario** a los instrumentos, mecanismos y procesos de participación y planeación participativa, que puedan desarrollarse a través de la Línea de Inversión Diferencial Étnica, en el Concepto de Gasto: “*Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rom o Gitano*” presente en cada una de las Alcaldías Locales, por lo cual la programación de iniciativas a ser ejecutadas, deberá tener en cuenta la existencia del Concepto de Gasto en mención.

Para el desarrollo de estos espacios ciudadanos, la Alcaldía Local deberá articular sus áreas técnicas, de participación, y de enfoques poblacional diferencial, y de género. Durante este proceso, el Instituto Distrital de la

Participación y la Acción Comunal - IDPAC podrá prestar el acompañamiento necesario; de igual manera, la Dirección de Asuntos Étnicos – DAE de la Secretaría Distrital de Gobierno, deberá garantizar su asistencia y participación activa para la orientación en los espacios correspondientes, según sea solicitado por parte de las Alcaldías Locales, para los diálogos diferenciales con los Grupos Étnicos.

- iii. **Transforma lo Local.** Dan cuenta de intervenciones a realizar, que son identificadas de manera directa por la administración distrital para lograr objetivos estratégicos de ciudad, cumplen requerimientos técnicos para garantizar su ejecución y son priorizadas por la ciudadanía a través de un ejercicio de ordenación de preferencias.

En el marco de esta ruta, se dará prioridad a las acciones de los Proyectos Integrales de Proximidad (PIP) definidas en el marco de los decretos distritales por medio de los cuales se reglamentaron las Unidades de Planeamiento Local del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá. Esto se deberá desarrollar de manera coordinada con las Alcaldías Locales.

En la tabla 1 se relacionan los conceptos de gasto que hacen parte de esta ruta, relacionados con las acciones de los PIP.

**Tabla 1.** Conceptos de gasto asociados a Proyectos Integrales de Proximidad.

Sector	Línea de Inversión	Concepto de Gasto	Indicador de producto	ACCIÓN PIP
MOVILIDAD	Infraestructura segura e incluyente	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.	Mejoramiento de redes peatonales
		Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia)	Calle completa por cualificar
			Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial rural	Calle completa por cualificar
AMBIENTE	Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático	Reverdecimiento Urbano	Número de m2 de áreas renaturalizadas	Parques Reverdecidos / Renaturalizados
			Número de hectáreas en proceso de restauración ecológica	Rehabilitación o restauración de coberturas naturales y seminaturales

Sector	Línea de Inversión	Concepto de Gasto	Indicador de producto	ACCIÓN PIP
			Número de hectáreas de Estructura Ecológica Principal con acciones de conservación	Fajas Biodiversas de conectividad
			Número de hectáreas de conectores ecosistémicos de la Estructura Ecológica Principal intervenidos	Recuperación, rehabilitación o restauración de elementos hídricos
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Desarrollo urbano y rural integral	Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad	Número de m2 de parques de la red de proximidad construidos y dotados	Consolidación de parques
			Número de parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación	Cualificación de parques Cualificación de plazoleta
		Dotación de equipamientos culturales de escala local	Número de equipamientos culturales intervenidos con acciones de construcción, adecuación y/o dotación	Equipamiento por recalificar

Adicionalmente, en esta ruta también harán parte los conceptos de gasto asociados en la tabla 2. Si bien, estos también hacen parte de la ruta, no constituyen elementos de los Proyectos Integrales de Proximidad.

**Tabla 2.** Otros Conceptos de gasto

Sector	Línea de Inversión	Concepto de Gasto	Indicador de producto
AMBIENTE	Protección del ambiente y	Reverdecimiento Urbano	Número de m2 de muros y techos verdes

Sector	Línea de Inversión	Concepto de Gasto	Indicador de producto
	resiliencia al cambio climático		Número de m2 de jardinería convencional y biodiversa mantenidos
			Número de árboles mantenidos en zona urbana

Es importante señalar que todos los conceptos de gasto que hacen parte de esta ruta de participación son de uso exclusivo para la ruta *Transforma lo Local* y no podrán hacer parte de las otras rutas teniendo en cuenta el nivel técnico, los conceptos específicos y necesidades particulares definidas en el marco de los decretos distritales relacionados y en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.

### 3. ETAPAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El desarrollo metodológico de los Presupuestos Participativos de acuerdo con el Decreto Distrital 495 de 2023 consta de cinco (5) etapas que se describen a continuación:

#### ETAPA 1. ALISTAMIENTO

Tiene como propósito generar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de todas las etapas de los Presupuestos Participativos. Durante esta etapa, se consolidan los insumos necesarios, el alistamiento de los equipos de profesionales de planeación, participación, áreas técnicas y de comunicación; y el desarrollo e implementación de estrategias pedagógicas que faciliten la comprensión del proceso. El alistamiento se desarrolla en las siguientes acciones:

##### a. Clasificación de las metas por ruta de participación

Hacen parte del ejercicio de incidencia ciudadana todas las metas del componente de Presupuestos Participativos establecido en la Circular CONFIS 04 de 2024.

Las Alcaldías locales definirán la ruta aplicable para cada concepto de gasto bajo la siguiente condición: el porcentaje de metas clasificadas en la ruta de Imaginemos lo Local no podrá ser mayor al 30% del número total de metas del componente de Presupuestos Participativos.

Las Alcaldías Locales definirán el número de propuestas, según el concepto de gasto, que se espera resulten del proceso de Presupuestos Participativos y que deberán ser ejecutadas desde la siguiente vigencia presupuestal. Como resultado de la revisión del análisis realizado por las Alcaldías Locales y los sectores, la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP consolida la identificación y clasificación de las



metas por ruta y tipo de diálogo de *Imaginemos lo Local* (generales o diferenciales). Una vez consolidada la matriz de metas con la información señalada no podrá modificarse, ello con el fin de no afectar el ejercicio de participación ciudadana.

Para el caso de los conceptos de gasto que hacen parte de la ruta *Transforma lo Local*, no se definirán número de propuestas, sino que se abordará un esquema de monto agotable (ver anexo 2).

#### **b. Definición criterios de aprobación de propuestas**

Los sectores distritales de acuerdo con lo definido en el CONFIS 04 de 2024, definen los criterios de aprobación bajo los cuales se realizará la revisión técnica para la emisión de los conceptos preliminares conforme al Artículo 19 del Decreto Distrital 495 de 2023. Estos criterios tienen el propósito de comunicarle a la ciudadanía los aspectos que el sector tendrá en cuenta para la revisión de las propuestas ciudadanas. De acuerdo con el Decreto en mención, este concepto será vinculante para definir aquellas propuestas que cumplen con los criterios mínimos definidos para ser parte de la etapa de priorización.

Los criterios de aprobación deberán elaborarse en coherencia con los criterios de elegibilidad y viabilidad previamente publicados en la página de la Secretaría Distrital de Planeación. Así mismo, los criterios de aprobación deberán elaborarse con un lenguaje sencillo y serán publicados en la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá, en las páginas web de las veinte (20) Alcaldías Locales, y en las entidades que integran la CGPP.

Así mismo, para la formulación de las propuestas se debe tener en cuenta la incorporación de los enfoques diferencial, étnico y los demás que apliquen<sup>1</sup>, conforme lo establecen los criterios de elegibilidad y viabilidad, de modo que se asegure que el proyecto de inversión que materializa las propuestas priorizadas, contará con estos enfoques en su ejecución.

Finalmente, los sectores distritales y las Alcaldías Locales podrán realizar ejercicios y escenarios de socialización de los criterios de aprobación con la ciudadanía mediante herramientas de difusión como *webinars*, foros, piezas gráficas, material videográfico y los demás que consideren estratégicos para la divulgación.

#### **c. Cronograma Imaginemos lo Local**

Una vez surtido el proceso de asociación de los conceptos de gasto del componente de presupuestos participativos con las rutas de participación y la identificación del número de propuestas a ejecutar, las Alcaldías Locales elaborarán el cronograma de *Imaginemos lo Local*.

---

<sup>1</sup> De acuerdo con la Circular SDP 022 de 2024 "Orientaciones para el proceso de formulación de los criterios de elegibilidad y viabilidad para el periodo 2025 – 2028".

Para facilitar su divulgación, la CGPP elaborará una herramienta de tablero de control para la consolidación de los cronogramas por localidad. No obstante, la programación podrá ser modificada por las Alcaldías Locales, previo acuerdo con los sectores distritales. De existir cambios en la programación, éstos deberán ser actualizados por la respectiva Alcaldía Local en la herramienta dispuesta, así como socializados de manera amplia y oportuna a la ciudadanía.

El cronograma deberá incluir los lugares, fecha, hora, temas y metas, a ser tratados dentro del diálogo de *Imaginemos lo Local*. Esta información deberá ser socializada por la Alcaldía Local a través de redes o mecanismos digitales y análogos que propendan por una participación amplia de la ciudadanía y los diferentes grupos de interés<sup>2</sup>.

#### d. Estrategia de pedagogía y sensibilización

Se trata de un proceso transversal al ejercicio de Presupuestos Participativos centrado en la generación de escenarios de socialización y pedagogía que faciliten la participación ciudadana activa e informada de la comunidad en general, las organizaciones sociales y las instancias de participación. Esta estrategia contempla acciones de formación dirigidas a las y los funcionarios y colaboradores que hacen parte del proceso, tanto a nivel central como local, con el objetivo de fortalecer el acompañamiento ciudadano.

Estrategia dirigida a funcionarios (as), servidores (as) públicos (as):

Estrategia	Responsable
Desarrollo de jornadas de socialización y apropiación de los criterios de aprobación dirigidas a las Alcaldías Locales.	CGPP. Sectores y/o entidades competentes.
Ejercicios de apropiación de la plataforma dirigido a las entidades.	CGPP.
Espacios de trabajo conjunto entre sectores y/o entidades, y Alcaldías Locales para unificar criterios frente a temas como Imaginemos lo Local, alertas y conceptos.	CGPP.

Estrategia dirigida a comunidad en general, organizaciones sociales e instancias de participación:

Estrategia	Responsable
Definir puntos permanentes en las Alcaldías Locales y otros espacios para brindar información estratégica del proceso (fechas, etapas, metodologías de participación). Estos puntos permanentes podrán tomar algunas de las siguientes formas, sin exclusión de otros escenarios o canales de difusión:  - Punto físico permanente instalado en las instalaciones de la Alcaldía Local y atendido por personal de la entidad.	Alcaldías Locales.

<sup>2</sup> NOTA 1: En ningún caso los diálogos de *Imaginemos lo Local* podrán realizarse sin previa articulación entre la Alcaldía Local y el sector y/o entidad responsable para confirmar su participación en el espacio. NOTA 2: *Imaginemos lo Local* podrá estar organizado por "meta" para discutir sus problemas concretos o "grupo de metas" cuando sean afines las problemáticas.



Estrategia	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Punto de información impreso en la Alcaldía Local que incluya fechas claves para la ciudadanía.</li> <li>- Correos electrónicos de ayuda o información del proceso manejado por el equipo de la alcaldía local.</li> <li>- Números de teléfono de ayuda o información del proceso, manejado por el equipo de la alcaldía local.</li> <li>- Videografía y herramientas comunicativas sobre el proceso con uso de lenguaje claro e incluyente siguiendo la línea establecida por la CGPP.</li> <li>- Las demás que puedan ser consideradas por la Alcaldía Local.</li> </ul>	
<p>Fortalecimiento de las capacidades ciudadanas a través de la Gerencia de Escuela del IDPAC para brindar herramientas que les permitan formular propuestas ciudadanas y participar de manera más efectiva.</p>	<p>Gerencia de Escuela del IDPAC con apoyo de la CGPP en articulación con el Equipo de Constructores Locales de la SDG.</p>
<p>Elaboración de contenido pedagógico con lenguaje claro, e incluyente y adaptado a la población participante, por parte de los sectores y/o entidades competentes para la difusión de criterios de aprobación.</p>	<p>Sectores y/o entidades competentes.</p>
<p>Piezas pedagógicas para la ruta de registro autónomo. Incluye material pedagógico para población con discapacidad.</p>	<p>Sectores y/o entidades competentes acompañadas por la CGPP. Alcaldías Locales.</p>
<p>Ejercicios de apropiación de la plataforma por parte de la comunidad en general, organizaciones sociales e instancias de participación.</p>	<p>SDG en conjunto con la CGPP</p>
<p>Capacitaciones relacionadas con el proceso metodológico en cada localidad.</p> <p>La Alcaldía Local promoverá espacios de capacitación que brinden claridad sobre el proceso metodológico (metas, número de propuestas, fechas de diálogos de Imaginemos lo Local) facilitando el acceso a información específica del proceso de Presupuestos Participativos.</p>	<p>Alcaldías Locales.</p>
<p>Difusión videográfica y uso de nuevos canales de comunicación que faciliten el proceso de priorización en la ruta Idea lo Local.</p>	<p>SDG.</p>
<p>Difusión de los cronogramas de desarrollo de Imaginemos lo Local con fecha, hora, lugar y meta a impactar en el espacio.</p>	<p>Alcaldías Locales.</p>

#### **e. Estrategia de difusión del proceso de Presupuestos Participativos**

Los sectores, desde sus competencias, promoverán la vinculación de las instancias de participación local y apoyarán los ejercicios de pedagogía necesarios para desarrollar los Presupuestos Participativos.

La CGPP realizará la gestión con la Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General para difundir masivamente la información del proceso. Esta acción estará acompañada de la articulación con las áreas de comunicación de la CGPP y los sectores y entidades competentes para generar acciones de difusión.



La estrategia desarrollada deberá garantizar un lenguaje claro, incluyente<sup>3</sup> y de fácil comprensión para la ciudadanía, para lo que las Alcaldías Locales y los sectores y/o entidades competentes deberán generar piezas comunicativas y estrategias pedagógicas que faciliten la comprensión ciudadana.

## **ETAPA 2. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS**

Esta etapa hace referencia al proceso de elaboración, registro y cargue de las propuestas ciudadanas realizadas, y comprende las siguientes acciones:

### **a. Propuestas Ruta Idea lo Local**

La ciudadanía podrá elaborar y registrar propuestas directamente en la plataforma GAB (<https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/>). De igual manera, con el objetivo de garantizar una participación amplia, las Alcaldías Locales habilitarán puntos presenciales de registro de propuestas para que la ciudadanía presente sus iniciativas. Las Alcaldías Locales garantizarán que todas las propuestas radicadas físicamente sean cargadas en la plataforma cumpliendo con las disposiciones establecidas por la CGPP. Se procurará, además, una clara identificación de los promotores (as).

Al elaborar una propuesta y registrarla a través de la plataforma GAB o de manera presencial, la ciudadanía declarará que conoce y acepta los términos y condiciones del proceso de Presupuestos Participativos, reconociendo el derecho moral del autor de las propuestas presentadas por la ciudadanía, sin que esto implique el reconocimiento de la autoría patrimonial. Las propuestas no tienen como objetivo la explotación económica de la idea, sino el cumplimiento de los fines sociales del Estado, por lo que sus autores **no** percibirán una retribución económica por parte de Administración Distrital o las Alcaldías Locales.

### **b. Propuestas Ruta Imaginemos lo Local**

Las Alcaldías Locales liderarán los diálogos generales, disponiendo de sus equipos de participación y planeación para su desarrollo. Por su parte, el sector y/o entidad competente acompañará y asesorará *Imaginemos lo Local* según el cronograma establecido. Así mismo, cada sector y/o entidad generará mecanismos de comunicación interna para garantizar que las áreas técnicas brinden una asistencia oportuna, garantizando que la elaboración colectiva de las propuestas ciudadanas sea coherente con los criterios de aprobación definidos. *Imaginemos lo Local* se podrá articular con instancias de participación relacionadas, laboratorios locales, academia, grupos sociales y otros espacios sociales con presencia en el territorio.

---

<sup>3</sup>Guía para el uso del Lenguaje incluyente (Enero 2019) Recuperado de: <https://www.sdp.gov.co/transparencia/informacion-interes/otras-publicaciones/guia-uso-del-lenguaje-incluyente>



El producto de los diálogos diferenciales de *Imaginemos lo Local*, será la elaboración y concertación de propuestas ciudadanas que serán incorporadas en las Actas de Acuerdo Participativo. En su desarrollo, la Alcaldía Local deberá garantizar que:

- i. Los diálogos de *Imaginemos lo Local* se configuren como espacios de construcción colectiva de propuestas ciudadanas que promueven la solución de problemáticas locales.
- ii. Impulsen la creación colectiva y el tejido local, fortaleciendo la confianza entre la ciudadanía y la administración local y distrital como ejercicios de ideación y co-creación que pongan en marcha acciones de colaboración para la búsqueda de soluciones públicas a problemáticas locales.
- iii. Elaboren propuestas que serán posteriormente registradas en la plataforma de participación, y que serán objeto de priorización ciudadana.
- iv. Construyan al menos una propuesta adicional a las que serán ejecutadas por la Alcaldía Local.
- v. Realicen la concertación directa del número de propuestas a financiar solamente en casos excepcionales, debidamente justificados ante la CGPP.

La Alcaldía Local deberá garantizar que el acta de los diálogos de *Imaginemos lo Local* sea revisada y firmada durante el laboratorio por los sectores y/o entidades competentes y la ciudadanía participante. En tal sentido, las propuestas concertadas en los diálogos de *Imaginemos lo Local* deberán ser registradas en la plataforma de GAB de acuerdo con el contenido del acta y en los formatos que sean dispuestos para ello.

### **c. Propuestas Ruta Transforma lo Local.**

La administración distrital, a través de la Dirección de Planeamiento Local de la Secretaría Distrital de Planeación, de manera articulada con las Alcaldías Locales, identificará las intervenciones a realizar teniendo en cuenta los conceptos de gasto definidos para tal fin, y el listado consolidado de acciones de los Proyectos Integrales de Proximidad (PIP) para la ciudad.

Adicional a las acciones de los Proyectos Integrales de Proximidad, La Alcaldía Local, podrá proponer nuevas acciones de intervención para que hagan parte de la Ruta Transforma lo Local, siempre y cuando cuenten con la debida justificación.

Por su parte, la Alcaldía Local, de manera coordinada con el sector/entidad competente, propondrá las intervenciones a realizar en los indicadores de esta ruta que no hacen parte de los Proyectos Integrales de Proximidad (muros y techos verdes, jardinería convencional y biodiversa, arbolado).

## **ETAPA 3. REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS**

De acuerdo con el Decreto Distrital 495 de 2023, esta etapa refiere al proceso de revisión técnica de las propuestas ciudadanas por parte del sector y/o entidad distrital



competente y busca garantizar que las iniciativas cuenten con viabilidad técnica para su ejecución. Esta etapa contempla las siguientes actividades:

**a. Identificación de alertas por parte de la Alcaldía Local.**

Las alertas son un mecanismo dispuesto por la CGPP para que las Alcaldías Locales identifiquen las propuestas que no cumplen los criterios básicos definidos para las propuestas (contenido mínimo, aplicabilidad a la localidad, propuestas repetidas, reorientación de la meta).

El Parágrafo 2 del Artículo 19 del Decreto Distrital 495 de 2023, señala que,

*“la Alcaldía Local a través del área de planeación o quien haga sus veces podrá emitir alertas frente a las propuestas ciudadanas durante la etapa de revisión técnica. Las alertas se realizarán para que el sector y/o entidad distrital, antes de emitir el concepto preliminar, pueda identificar aspectos como la aplicabilidad de la propuesta en la localidad, propuestas repetidas o que requieran ser reorientadas”.*

Es importante señalar que la emisión de alertas por parte de la Alcaldía Local no condiciona en ningún caso el proceso de revisión técnica por parte del sector y/o entidad competente, en tal sentido las alertas no constituyen una obligatoriedad y deberán atender los tiempos establecidos en la presente circular. De no realizarse la alerta en el tiempo estipulado, se asume que no existe tal.

A nivel operativo, la emisión de alertas para la Ruta *Idea lo Local* deberá ser realizada a través de la plataforma GAB. Para el caso de los diálogos generales de *Imaginemos lo Local*, las alertas de las Alcaldías Locales deberán señalarse oportunamente durante el desarrollo del laboratorio y su contenido debe ser parte del acta del laboratorio. En lo que respecta a la Ruta *Transforma lo Local*, las alertas podrán emitirse en la plataforma GAB de manera previa a la etapa de priorización.

**b. Revisión técnica de las propuestas y emisión del concepto preliminar.**

El Artículo 19 del Decreto 495 de 2023 señala que,

*“para garantizar la viabilidad técnica de los acuerdos participativos, los sectores y/o entidades distritales de acuerdo con su misionalidad emitirán conceptos preliminares durante la etapa de Revisión técnica de las propuestas ciudadanas. Este concepto será vinculante para definir aquellas propuestas que cumplen con los criterios mínimos definidos para ser parte de la etapa de priorización”.*

En tal sentido, la revisión técnica se formaliza a través del concepto preliminar de los sectores y/o entidades distritales competentes. Así mismo, esta revisión atenderá lo siguiente, según el caso:

El proceso de revisión técnica del sector y/o entidad competente se realizará para cada una de las propuestas presentadas. La revisión y concepto preliminar de las propuestas se realizará a través de la plataforma



<https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/>. Para lo anterior, los sectores y/o entidades distritales competentes contarán con un usuario de tipo administrador que permitirá hacer la revisión y emisión del concepto preliminar a cada una de las propuestas registradas y que les corresponde revisar.

De esta manera, una vez realizado y emitido el concepto preliminar, la plataforma GAB enviará un mensaje automático a cada usuario que registró una propuesta con el concepto preliminar.

La CGPP dispondrá de un tablero de control con las Alcaldías Locales y entidades distritales para el monitoreo de los tiempos de la emisión de alertas y conceptos.

A continuación, se presentan algunos aspectos relacionados con la revisión técnica y emisión del concepto atendiendo la ruta de participación:

### **Ruta Idea lo Local**

Para esta ruta la CGPP expedirá y socializará un instructivo metodológico para el registro de propuestas y su revisión.

### **Ruta Imaginemos lo Local**

En el acta del laboratorio cívico únicamente se recogerán las propuestas sobre las cuales el sector y/o entidad competente considera que cumplen con los criterios de aprobación definidos. En tal sentido, el acompañamiento del sector deberá estar encaminado metodológicamente a la viabilidad técnica de las propuestas construidas en estos espacios colectivos. Para esto, el sector y/o entidad competente deberá garantizar la asistencia de profesionales idóneos a los diálogos generales y diferenciales.

Las propuestas finales resultado del laboratorio deberán consignarse en la plataforma GAB. Este proceso se realizará conforme al anexo Anexo 1 Orientaciones metodológicas Imaginemos lo Local y los formatos establecidos por la CGPP.

Para esta ruta y una vez registrada la propuesta en la plataforma GAB, el sector y/o entidad competente elaborará el concepto preliminar a fin de emitir recomendaciones para la implementación de las propuestas.

NOTA 1: para dar cumplimiento al principio de la transparencia, las Alcaldías Locales y los sectores distritales contarán con un usuario tipo administrador en la plataforma GAB que les permitirá hacer revisión correspondiente a las propuestas de su competencia.

### **Ruta Transforma lo Local**

Para esta ruta el concepto preliminar se realizará por parte del sector y/o entidad competente teniendo en cuenta los filtros de validación. Este concepto se formalizará en la plataforma GAB.

**c. Retroalimentación a la ciudadanía acerca de los resultados de la revisión técnica.**

*De acuerdo con el Parágrafo 3 del artículo 19 del Decreto Distrital 495 de 2023,*

*“los sectores y/o entidades distritales, en coordinación con las Alcaldías Locales deberán informar a los promotores de las propuestas las razones por las cuales sus propuestas no obtuvieron un concepto preliminar favorable, una vez se concluya la etapa de Revisión técnica de las propuestas ciudadanas y antes de iniciar la etapa de Priorización de conformidad con los lineamientos que expida anualmente la Coordinación General de Presupuestos Participativos”.*

Para el caso de las propuestas elaboradas a través de la Ruta Idea lo Local y registradas virtual o presencialmente, una vez el sector y/o entidad competente haya emitido el concepto preliminar, la ciudadanía podrá consultar los motivos por los cuales su propuesta continúa o no en el proceso. Dicha información se publicará a través de la plataforma GAB. Los motivos de rechazo y la retroalimentación a la ciudadanía en el marco de los conceptos preliminares de los sectores y/o entidades serán enviados por las Alcaldías Locales a las y los promotores vía correo electrónico y deberán ser redactados en un lenguaje claro, incluyente y de fácil comprensión para la ciudadanía.

#### **ETAPA 4. PRIORIZACIÓN**

Esta etapa del proceso representa la forma como la ciudadanía, mediante un mecanismo de priorización expresa su decisión frente a las propuestas presentadas que son de su interés. Allí se priorizan el siguiente tipo de propuestas:

- a. Todas las propuestas que hacen parte de la Ruta *Idea lo Local* y que a su vez cuentan con un concepto preliminar favorable por parte del sector.
- b. Las propuestas que surjan de los diálogos de *Imaginemos lo Local*, siempre que aquellas con concepto preliminar favorable superen el número de propuestas a ejecutar.
- c. Todas las propuestas que hacen parte de la Ruta *Transforma lo Local*. Para el caso de esta ruta, la priorización ciudadana se realizará a través de un proceso de ordenación de preferencias de los lugares a intervenir que ya cuentan con la respectiva validación técnica por parte del sector/entidad competente. La financiación de las intervenciones a realizar en esta Ruta, se realizará mediante la figura de monto agotable, teniendo en cuenta el orden de priorización.

La etapa de priorización integra las siguientes actividades:

**a. Alistamiento priorización**

Una vez surtida la etapa de elaboración de propuestas, la Alcaldía Local consolidará la información de las propuestas susceptibles de priorización que cuenten con concepto preliminar favorable, mediante los ejercicios virtuales y presenciales dispuestos por la CGPP.



## **b. Socialización de propuestas objeto de priorización**

La Alcaldía Local deberá publicar las propuestas ciudadanas que serán objeto de priorización en su página web y de manera física en sus instalaciones. Así mismo, las entidades distritales deberán publicar las propuestas ciudadanas que serán objeto de priorización en sus páginas web y redes sociales.

La Alcaldía Local con el apoyo de la Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP) y los Consejos de Planeación Local (CPL), podrá desarrollar espacios de socialización de las propuestas objeto de priorización, a través de foros, conversatorios y otras herramientas o metodologías que considere pertinentes. El objetivo de estos espacios será dar a conocer a la ciudadanía la finalidad y alcance de las propuestas ciudadanas a ser priorizadas.

## **c. Proceso de priorización ciudadana**

Para la priorización se utilizará un mecanismo simple de elección que fortalecerá los valores de corresponsabilidad, transparencia y participación.

El sistema de priorización permitirá a cada persona habilitada para participar hacer uso individual, exclusivo y no transferible de cinco (5) votos que podrá asignar máximo a cinco (5) propuestas, cumpliendo con la regla de un (1) voto máximo por cada propuesta, en la totalidad de las propuestas elegibles de inversión.

El proceso de priorización podrá realizarse virtual y presencial, de la siguiente forma:

- I. **Priorización virtual.** A través de la plataforma GAB y canales de votación digital que puedan ser dispuestos para ello.
- II. **Priorización presencial.** La ciudadanía que decida hacer parte del proceso de priorización de manera presencial, podrá hacerlo acercándose a la Alcaldía Local diligenciando los formatos establecidos por la CGPP, que serán impresos por cada Alcaldía Local. De igual manera, la Alcaldía Local podrá desarrollar jornadas de votación itinerante al interior de la localidad, atendiendo a sus capacidades y recursos.

La Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) realizará el monitoreo de la cantidad de participantes en esta etapa a través de cortes semanales, la información se suministrará a nivel de número de participantes por localidad.

El criterio de desempate de propuestas es el siguiente:

- Para las propuestas inscritas en la plataforma bajo la ruta *Idea lo Local* se utilizará el criterio de fecha de registro en el aplicativo digital, entendiéndose que la totalidad de las propuestas deben ser registradas en dicha herramienta.
- Para las propuestas inscritas en la plataforma bajo la ruta de diálogos generales de *Imaginemos lo Local* y priorización de opciones registradas en la ruta *Transforma lo Local* se utilizará como criterio de desempate un sorteo realizado



por la Alcaldía Local. Para ello, las Alcaldías Locales deberán convocar a la ciudadanía, promotores y promotoras que inscribieron las propuestas, ciudadanía organizada y no organizada que participó en los diálogos generales de *Imaginemos lo Local*, población y veedurías interesadas en el proceso. Adicionalmente, podrán realizar eventos de transmisión en vivo, generar piezas comunicativas y demás herramientas de difusión que fortalezcan la transparencia del proceso de desempate.

**NOTA:** En el caso que el número de propuestas ciudadanas con concepto preliminar favorable por parte del sector sea menor o igual al número de propuestas a ejecutar en la meta correspondiente, estas no serán sometidas a proceso de votación, sino que serán dadas por priorizadas e incorporadas al Acta de acuerdo participativo.

#### **d. Conteo de la priorización ciudadana**

Para garantizar la idoneidad y transparencia del proceso de conteo de la priorización física de los resultados de la etapa de priorización la Alcaldía Local, deberá convocar un proceso de verificación de la votación presencial que podrá ser transmitido. Para ello deberá publicar al menos una pieza comunicativa que informe a la ciudadanía el lugar, la fecha y la hora en la que iniciará el proceso de sistematización y digitación de los tarjetones físicos. Para dicha sistematización y digitación, las Alcaldías Locales podrán solicitar apoyo del equipo articulador del IDPAC y a otros actores institucionales.

Este proceso buscará garantizar la regla: una persona habilitada para votar = máximo cinco (5) elecciones en una única localidad. La Alcaldía Local debe usar todos los mecanismos disponibles para garantizar la transparencia e integridad de este conteo. Una vez sea cargada toda la información recibida de las Alcaldías Locales de la etapa de priorización en la plataforma GAB y los demás canales dispuestos para ello, la verificación consistirá en un cruce simple de la variable documento de identidad (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cédula de extranjería, permiso especial de permanencia, según corresponda), y en caso de encontrar coincidencia, se tomará la priorización digital como la definitiva, eliminando los registros repetidos con sus elecciones asociadas.

Para los casos donde un documento de identidad se registre en más de una localidad, - caso que se puede presentar únicamente en el canal de priorización física-, se tomará como válida la votación de la localidad que primero realice el envío de la información completa, sistematizada y digitalizada.

La CGPP realizará acompañamiento conjuntamente con la Veeduría Distrital, Personería Distrital, veedurías ciudadanas, observatorios ciudadanos locales y/u otros actores que permitan fortalecer el proceso de transparencia del conteo de las priorizaciones.

#### **e. Cargue de la información de la priorización ciudadana en la plataforma GAB**



Las Alcaldías Locales deberán enviar a la SDG el resultado de la sistematización de la priorización presencial para su respectivo cargue en la plataforma <http://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/> . La Alcaldía Local deberá garantizar la organización y archivo de los tarjetones presenciales en el marco del ejercicio de transparencia, manteniendo las bases de datos de los resultados en formato magnético o digital.

## **ETAPA 5. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS**

Este proceso consiste en la consolidación de la información que hará parte del Acta de Acuerdos Participativos. Esta incluye el resultado de la priorización en la plataforma GAB y el resultado consignado en las actas de registro de iniciativas. Para ello, se realizarán los siguientes ejercicios:

- I. Consolidar las Actas de verificación del conteo de las priorizaciones presenciales.
- II. Consolidar las Actas y/o acuerdos de *Imaginemos lo Local*.
- III. Consolidar el Acta de Acuerdos Participativos. Para la firma del Acta de Acuerdos Participativos se deberá garantizar que se cuente con la presencia y/o representación del Alcalde(sa) Local y representante (s) de la CGPP. También, se podrá tener el acompañamiento del Consejo de Planeación Local (CPL), los comisionados de trabajo, los promotores de las propuestas priorizadas, la Veeduría Distrital, la Personería Distrital, veedurías ciudadanas, observatorios ciudadanos locales, entre otros, quienes suscribirán el Acta de Acuerdos Participativos.

### **A. Publicación y difusión del Acta de Acuerdos Participativos**

El Acta de Acuerdo Participativos se publicará en la plataforma <https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/> e, igualmente, será publicada en las carteleras físicas de las Alcaldías Locales, páginas web y la información consolidada podrá ser replicada a través de las redes sociales oficiales de la Alcaldía Local. Así mismo, enviarán por medio de correo electrónico el Acta de Acuerdo Participativo a las personas interesadas y que lo soliciten.

Los resultados del ejercicio de Presupuestos Participativos serán presentados a la ciudadanía a través de un acto protocolario que deberá transmitirse en redes sociales y deberá incluir un momento para el reconocimiento especial y simbólico a los-las promotores-as que presentaron las propuestas ganadoras a través de la ruta de *Idea lo Local* e *Imaginemos lo local*, por su compromiso con el Desarrollo Local y la construcción colaborativa del territorio.

## **4. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO**

### **4.1. Presentación de resultados ante la JAL**

Teniendo como base el Acta de Acuerdos Participativos, las Alcaldías Locales deberán programar los recursos de los Presupuestos Participativos en el anteproyecto de presupuesto.

Las Alcaldías Locales deberán remitir los resultados de los Presupuestos Participativos a las Juntas Administradoras Locales, con copia a las entidades de la CGPP, a través del envío del Acta de Acuerdo Participativo firmada por los actores que corresponda.

#### **4.2. Aspectos a tener en cuenta en la implementación**

A continuación, se presentan algunos aspectos a considerar frente al proceso de implementación y seguimiento de las propuestas priorizadas a través de Presupuestos Participativos:

##### **a. Reglas complementarias de propuestas priorizadas.**

Dado que las propuestas priorizadas consignadas en el Acta de Acuerdos Participativos surtieron el proceso metodológico descrito en la presente circular, y conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 495 de 2023, la Alcaldía Local deberá respetar los resultados de las decisiones ciudadanas, razón por la cual, se presentan las siguientes reglas:

- i. En caso de dificultad de ejecución en las propuestas priorizadas, las Alcaldías Locales determinarán una ejecución parcial con apoyo del sector y/o entidad distrital correspondiente. Lo anterior, aclarando a los (as) promotores (as) las razones por las cuales no se puede ejecutar en su totalidad.
- ii. La Dirección de Planeamiento Local de la Secretaría Distrital de Planeación podrá hacer el acompañamiento a las Alcaldías Locales, de ser necesario, en la aclaración de conceptos técnicos y normativos para la implementación de las acciones a ejecutar seleccionadas del listado de opciones registrada en la ruta *Transforma lo Local*, cuando se trate de Proyectos Integrales de Proximidad.
- iii. En caso de imposibilidad de ejecución de una propuesta priorizada, se seleccionará la siguiente en el listado de propuestas priorizadas para ser implementada. Para considerar una propuesta de imposible ejecución es necesario el concepto técnico del sector al que corresponda la meta, donde se indiquen las razones imprevistas y sobrevinientes que impiden que la propuesta se realice.
- iv. La Alcaldía Local podrá determinar la forma de ejecución de aquellas metas que no tengan propuestas para ser priorizadas o en las que el número de propuestas priorizadas sea menor al requerido para su ejecución.
- v. En los procesos de formulación de los proyectos de inversión incluidos en los Presupuestos Participativos, las Alcaldías Locales deberán avanzar de manera expedita en la actualización del Documento Técnico de Soporte (DTS). Podrán solicitar acompañamiento a las entidades y sectores distritales, establecidos para prestar asistencia técnica según lo dispuesto por el Decreto 168 de 2021, para incorporar las decisiones ciudadanas reflejadas en el Acta de Acuerdos

Participativos con el fin de garantizar la ejecución y el cumplimiento de las metas de conformidad con el principio de anualidad.

- vi. Los promotores autores de las propuestas priorizadas no podrán retirarlas e impedir su implementación bajo el pretexto de propiedad intelectual. En el ejercicio de los Presupuestos Participativos prima el interés colectivo sobre el particular, por tanto si la propuesta quedó priorizada, la Alcaldía Local debe garantizar su implementación, independientemente de que el promotor decida o no vincularse al proceso de formulación del proyecto de inversión que permitirá posteriormente su ejecución. Así las cosas, el retiro de un promotor del proceso de materialización de la propuesta, no resta el compromiso de la Alcaldía Local para su implementación.

En casos excepcionales, surgidos de la dificultad para implementar las anteriores disposiciones, las Alcaldías Locales podrán solicitar apoyo al equipo de la Subsecretaría de Gestión Local de la SDG, a la mesa técnica de la CGPP y así definir la forma de proceder frente a las situaciones presentadas.

**b. Incorporación de las propuestas que hicieron parte del proceso de priorización en el DTS.**

La incorporación de las propuestas que hicieron parte del proceso de priorización se realizará durante la actualización del DTS y deberá atender las orientaciones del formato de formulación impartidas por la SDP.

Para el caso de las propuestas priorizadas a través de los diálogos de *Imaginemos lo Local*, la Alcaldía Local deberá atender en la actualización del proyecto de inversión y las recomendaciones que acompañan el concepto del sector.

**c. Definición de orientaciones para la ejecución y contratación de las propuestas priorizadas.**

La SDG expedirá los lineamientos para la contratación y ejecución presupuestal asociados a la ejecución de Presupuestos Participativos, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 11 del Decreto 768 de 2019, modificado por el Decreto 168 de 2021. Dichos lineamientos de contratación deberán tener coherencia con los lineamientos metodológicos establecidos en la presente circular.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto Distrital 495 de 2023,

*“Una vez se apruebe el presupuesto del respectivo Fondo de Desarrollo Local, las Alcaldías Locales deberán ejecutar las propuestas priorizadas atendiendo el principio de anualidad y observando los principios y normativa vigente en materia de contratación estatal. Dicha ejecución iniciará a partir del 1 de enero de la vigencia siguiente a la implementación de los presupuestos participativos.*

**Parágrafo 1.** *Las Alcaldías Locales deberán dar prioridad a la formulación, contratación y adjudicación de los procesos que garanticen la materialización de las*



*propuestas priorizadas, a fin de realizar la entrega de bienes, obras y/o servicios en la respectiva vigencia para la cual fueron priorizados.”*

Así mismo, el Artículo 27 de dicho Acuerdo establece que

*“el Alcalde (sa) Local deberá asegurar que el porcentaje de recursos definidos para los conceptos de gasto de presupuestos participativos se ejecute únicamente para el cumplimiento de las propuestas priorizadas en el acta de acuerdos participativos”.*

En este punto, las Alcaldías Locales también deberán consultar las orientaciones metodológicas para la ejecución y materialización, definidas por la Estrategia de Constructores Locales de la SDG.

**d. Identificación de excedentes frente a las propuestas priorizadas.**

El recurso de cada meta de Presupuestos Participativos deberá ejecutarse para el cumplimiento del número de propuestas definidas por la Alcaldía Local.

Si una vez definido el costo de las obras, bienes o servicios asociados a la ejecución de las propuestas priorizadas se identifican saldos o excedentes suficientes para la ejecución de otra(s) propuesta(s), la Alcaldía Local deberá invertir los recursos de manera justificada en la ejecución de la siguiente propuesta en la ordenación de priorización según el número de votos obtenidos.

**e. Seguimiento a la ejecución de las propuestas priorizadas.**

Como un mecanismo de transparencia de la ejecución de Presupuestos Participativos, a través de la plataforma <http://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co> se visualizará el avance en la ejecución de las propuestas priorizadas de acuerdo con la información suministrada por la SDP, según lo establecido en los Artículos 8 y 29 del Decreto Distrital 495 de 2023.

Así mismo, la CGPP desarrollará estrategias de comunicación para que el resultado y avance de las propuestas priorizadas puedan ser consultados oportunamente por la ciudadanía.

**f. Transparencia, rendición de cuentas y control político.**

Dado que los presupuestos participativos hacen parte de las estrategias distritales para promover un gobierno abierto y transparente en la gestión pública distrital y local, la CGPP, en el marco del Artículo 21 del Decreto Distrital 495 de 2023, atenderá los siguientes criterios durante el proceso de presupuestos participativos:

- a. Publicar con lenguaje claro y a través de medios digitales y físicos, los términos y condiciones para participar, las propuestas presentadas, viabilizadas y priorizadas, los resultados de la priorización ciudadana y el estado de ejecución y cumplimiento de las propuestas incorporadas en las Actas de Acuerdos

- Participativos, facilitando su acceso a los promotores, grupos de interés y ciudadanía en general.
- b. Identificar y mitigar riesgos de corrupción alrededor del proceso, mediante los procedimientos de gestión de riesgos de la institución.
  - c. Disponer de mecanismos permanentes de retroalimentación, evaluación y alertas ciudadanas.
  - d. Crear espacios de acompañamiento técnico, pedagógico y lúdico para la presentación de propuestas por parte de la ciudadanía, disponiendo de mecanismos de innovación, co-creación e inteligencia cívica.
  - e. Disponer de datos abiertos del proceso que den cuenta de información relevante, desagregada y aprovechable, que facilite el control social y la generación de conocimiento.
  - f. Adelantar acciones que propicien la colaboración pública de la academia, expertos, el sector privado y la sociedad civil en la identificación de problemas y soluciones, fomentando la corresponsabilidad en el mejoramiento continuo de los presupuestos participativos.

En materia de veeduría y control social las alcaldías locales deberán disponer lo necesario para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 Decreto Distrital 495 de 2023, que establece,

*“Las Alcaldías Locales facilitarán la información necesaria para que los promotores y ciudadanía en general puedan ejercer veeduría y control social sobre el proceso de presupuestos participativos.  
De igual manera, dispondrán la información necesaria para que las Juntas Administradoras Locales puedan ejercer el control político de su competencia con relación al proceso de Presupuestos Participativos”.*

Igualmente, el avance y los resultados de la gestión de los proyectos de inversión que materializan las propuestas de Presupuestos Participativos, deberán ser incorporados en los ejercicios de rendición de cuentas de cada Alcaldía Local.

**g. Socialización a las personas promotoras sobre el estado de la implementación**

De acuerdo con el Artículo 26 del Decreto Distrital 495 de 2023,

*“Las Alcaldías Locales deberán contactar a los promotores de las propuestas, que hacen parte del acta de acuerdos participativos, e informarles de los mecanismos dispuestos para hacer parte del proceso de ejecución y veeduría de su propuesta, así como la oferta de formación institucional a la que pueden acceder.  
De ser necesario, las Alcaldías Locales podrán realizar mesas técnicas con los promotores de las propuestas y el sector o entidad competente, a fin de profundizar aspectos que sean necesarios de cara a la ejecución de las propuestas priorizadas”.*

El Parágrafo de dicho artículo, señala que,

*“Los promotores podrán participar de los procesos de contratación asociados a la ejecución de las propuestas priorizadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos legales, financieros y operativos solicitados en el proceso de selección. Esto sin perjuicio de la autonomía administrativa que tienen las Alcaldías Locales en la ejecución de los proyectos de inversión local”.*

#### **h. Socialización ante la ciudadanía de las propuestas priorizadas**

Las Alcaldías Locales deberán promover la identidad gráfica de los Presupuestos Participativos en el marco del desarrollo de la implementación y materialización de las propuestas priorizadas respecto de los bienes y/o servicios que puedan ser sujetos a ello, con miras a una identificación clara de las propuestas priorizadas por la ciudadanía y que han sido ejecutadas y/o materializadas, a fin de promover los escenarios de transparencia sobre los resultados de la implementación y que de ese modo la ciudadanía conozca las poblaciones beneficiadas y los resultados obtenidos con la materialización del mandato ciudadano.

### **5. CRONOGRAMA RUTA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

<b>ETAPA 1. ALISTAMIENTO</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>		<b>RESPONSABLE</b>
	<b>INICIO</b>	<b>TERMINACIÓN</b>	
1. Criterios de aprobación de propuestas.	En progreso	Hasta la firma de la presente	SDP - Sector/entidad competente
2. Clasificación de las metas por ruta de participación		Hasta la firma de la presente	CGPP - Alcaldía Local
3. Construcción del Tablero de control - Cronograma Imaginemos lo Local		Hasta la firma de la presente	CGPP - Alcaldía Local
4. Publicación y socialización del tablero de control - Cronograma Imaginemos lo Local.		Hasta la firma de la presente	Alcaldía Local
5. Remisión anexos metodológicos de Imaginemos lo Local y Transforma lo Local.		Hasta la firma de la presente	CGPP
<b>ETAPA 2. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INICIO</b>	<b>TERMINACIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
6. Elaboración y registro de propuestas ruta Idea lo Local.	30 septiembre	15 octubre	Ciudadanía
7. Elaboración y registro de propuestas ruta	1 octubre	18 octubre	Ciudadanía;

Imaginemos lo Local.			Instancias de participación; CPL
8. Entrega lista Transforma lo Local.	Desde la firma de la presente circular	Hasta el 25 septiembre	Dirección de Planeamiento local - SDP. Alcaldía Local
9. Retroalimentación de la lista Transforma lo Local por parte de las Alcaldías Locales.	25 septiembre	4 octubre	Alcaldía Local
ETAPA 3. REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS			
ACTIVIDAD	INICIO	TERMINACIÓN	RESPONSABLE
10. Identificación de alertas por parte de la Alcaldía Local. (Nota: Esta alerta temprana no condiciona la emisión de concepto sectorial).	30 septiembre	19 octubre	Alcaldía Local
11. Revisión técnica de las propuestas y emisión del concepto preliminar ruta Idea lo Local.	30 septiembre	22 octubre	Sectores/entidades distritales competentes
12. Revisión técnica de las propuestas ruta Transforma lo Local.	30 septiembre	22 octubre	Sectores/entidades distritales competentes
13. Emisión del concepto preliminar y recomendaciones ruta Imaginemos lo Local	Desde la recepción de las propuestas ciudadanas	22 octubre	Sectores/entidades distritales competentes
ETAPA 4. PRIORIZACIÓN			
ACTIVIDAD	INICIO	TERMINACIÓN	RESPONSABLE
14. Consolidación de la información de las propuestas susceptibles de priorización	22 octubre	25 octubre	Alcaldía local
15. Socialización de propuestas objeto de priorización.	25 octubre	Hasta el final del proceso de priorización	Alcaldías Locales; CLIP; CPL
16. Proceso de votación ciudadana.	1 noviembre	12 noviembre	Alcaldías Locales
ETAPA 5 CONSOLIDACIÓN.			
ACTIVIDAD	INICIO	TERMINACIÓN	RESPONSABLE

17. Conteo las priorizaciones físicas y sistematización	12 noviembre	14 noviembre	Alcaldía Local, (Acompañan como garantes: Comisionados de trabajo; Veeduría Distrital; Personería Distrital, entre otros)
18. Sistematización de la información y aplicación de instrumentos de analítica de datos	15 noviembre	19 noviembre	CGPP
19. Cruce de información para la verificación de la identidad	20 noviembre	25 noviembre	CGPP
20. Consolidación resultados	26 noviembre	29 noviembre	CGPP
21. Entrega a Alcaldías y consolidación acta	1 diciembre	3 diciembre	CGPP - Alcaldía Local
22. Elaboración y firma del Acta de Acuerdos Participativos.	1 diciembre	4 diciembre	Alcaldía Local - CGPP
22. Publicación y difusión del Acta de Acuerdos Participativos.	Desde el 1 de diciembre	Hasta el 6 de diciembre	Alcaldía Local

## 6. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN (presencial – virtual)

Las Alcaldías Locales tendrán autonomía para desarrollar su estrategia presencial y de comunicaciones aplicable a todas las etapas del proceso, atendiendo a las características propias de su territorio y su capacidad institucional. Las Alcaldías Locales podrán establecer canales de difusión a través de medios de comunicación comunitarios y alternativos, de igual manera, deberán garantizar los recursos para la implementación de dichas estrategias, de conformidad con lo establecido en la Circular CONFIS 04 de 2024, para este proceso podrán solicitar acompañamiento del equipo articulador del IDPAC.

Para garantizar la participación universal de las y los ciudadanos con limitaciones en el acceso a las TIC, las Alcaldías Locales, garantizarán que existan puntos presenciales con personal de apoyo y los elementos físicos necesarios para facilitar la participación.

La Alcaldía Local brindará apoyo tecnológico para el desarrollo de foros, capacitaciones, deliberaciones y construcción colectiva de propuestas que se realicen de manera virtual a nivel local y que se consideren necesarios para el desarrollo de los Presupuestos Participativos.

La SDG podrá establecer sinergias con la Secretaría de Educación del Distrito que permitan conocer las propuestas de los niños, niñas y adolescentes de las localidades.





Las Alcaldías Locales, desarrollarán la estrategia logística necesaria para que la elaboración de propuestas ciudadanas se pueda realizar de manera virtual y presencial, así como mediante los diálogos de Imaginemos lo Local, atendiendo a las características propias de su territorio y su capacidad institucional.

La CGPP brindará los modelos de formatos y directrices generales para el desarrollo del proceso presencial, la priorización ciudadana tendrá el mismo mecanismo tanto para lo presencial como para lo virtual y la Alcaldía Local deberá garantizar la logística para el desarrollo de votaciones presenciales (formatos, cartillas, puntos de votación, etc.).

Adicionalmente, la SDG y el IDPAC podrán desarrollar otras acciones complementarias para masificar la participación en el proceso de votaciones, atendiendo a las medidas sanitarias vigentes en el momento.

Para el caso de la localidad de Sumapaz y las áreas con poblaciones rurales (personas campesinas y personas habitantes rurales) de las localidades, la población con discapacidad y otras poblaciones identificadas con dificultades de acceso al uso a las Tics, se adaptarán los insumos metodológicos según su necesidad identificada por parte de las Alcaldías Locales.

Entre las estrategias de comunicación para la participación diferentes a las virtuales se contemplarán, entre otras, las siguientes: (a) recorridos territoriales; (b) urnas en lugares de fácil acceso por localidad; (c) estrategias de redes sociales; (d) llamadas telefónicas; (e) trabajo articulado con medios de comunicación comunitarios locales; (f) asistencia a colegios de la SED, (g) puntos vive digital, (h) tertulias familiares en la ruralidad y/u otros acuerdos diferenciales las personas que habitan las áreas rurales; (i) otras modalidades de trabajo que propongan Alcaldías Locales. En todo caso, se deberá valorar su viabilidad y concordancia con las normas de salubridad vigentes en el momento del desarrollo de la actividad.

## 7. CAJA DE HERRAMIENTAS

Para facilitar el proceso de Presupuestos Participativos la CGPP pondrá a disposición de la ciudadanía y los sectores/entidades una caja de herramientas que contendrá como mínimo la siguiente información:

Formatos	
a.	Formato registro de propuestas.
b.	Formato tarjetones priorización ciudadana.
c.	PP-01 Designación Jurados.
d.	PP-02 Preregistro general de priorizantes físicos.
e.	PP-03 Sello Seguridad y Custodia
f.	PP-04 Acta de Custodia
g.	PP - 05 Formato de conteo de priorizantes físicos
h.	PP-06 Resultados Finales.
Anexos	
a.	Anexo 1. Orientaciones metodológicas para la ruta Imaginemos lo Local.
b.	Anexo 2. Orientaciones Ruta Transforma lo Local.
c.	Anexo 3. Criterios de aprobación de propuestas.
d.	Anexo 4. Reglamentación proceso de priorización ciudadana.

e. Anexo 5. Instructivo metodológico para el registro de propuestas y la etapa de revisión (Criterios para alertas)
f. Anexo 6. Acta Acuerdos Participativos 2024
<b>Otras herramientas</b>
g. Tablero de control cronograma de Imaginemos lo Local.
h. Tablero de control para el monitoreo de los tiempos para la emisión de alertas y conceptos.
<b>Información de referencia</b>
Las metas del PDL y su anualización que hacen parte de la fase 2 de Presupuesto Participativos. Así como la pregunta orientadora que guiará la construcción de la propuesta y los tipos de propuesta.

La información podrá ser consultada oportunamente en la plataforma GAB, así como en las páginas que integran la CGPP.

Cordialmente,

**URSULA  
ABLANQUE  
MEJIA**

Firmado digitalmente  
por URSULA ABLANQUE  
MEJIA  
Fecha: 2024.09.19  
16:02:31 -05'00'

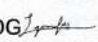

**URSULA ABLANQUE MEJÍA**  
Secretaría Distrital de Planeación

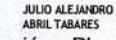
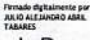
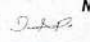
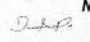




**JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ**  
Director General IDPAC



**GUSTAVO ALBERTO QUINTERO ARDILA**  
Secretario Distrital de Gobierno

Elaboró: Marcela Camacho – Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales– SDP  
Leonardo Montenegro Coronado - Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales– SDP  
Giovani Flórez Andrade - Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales– SDP  
Felipe González Morales – Subsecretaría de Gestión Local – SDG   
Juan David Serna Ocampo – Subsecretaría de Gestión Local – SDG  
Fredy Giovanni Alayon Garcia - - Dirección para la Gestión del Desarrollo Local – SDG   
David Alejandro Suescun H. – Subdirección de Promoción de la Participación – IDPAC

Revisó: Julio Abril Tabares– Subsecretario de Planeación de la Inversión - SDP  Firmado digitalmente por JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES  
Daniel Monsalve Ortiz – Director de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales- SDP   
Lina Vanessa Lozada– Asesora Despacho – SDG   
Diana Alejandra Parada Prieto - Directora para la Gestión del Desarrollo Local - SDG   
Eduardo Andrés Garzón Torres - Subsecretario de Gestión Local – SDG   
Ángelo Gravier Santana- Subdirector de Promoción a la Participación - IDPAC 

**Daniel  
Monsalve**  
Digitally signed by Daniel Monsalve  
Date: 2024.09.19  
07:52:14 -05'00'